

Aviso de Suscripción
FIDEICOMISO FINANCIERO “FULLCREDIT II”
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “FULLCREDIT”
POR UN MONTO TOTAL EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$ 5.000.000
(Dólares estadounidenses cinco millones) (o su equivalente en otras monedas)

VALORES FIDUCIARIOS POR V/N \$ 972.358.756

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por V/N \$669.847.143

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por V/N \$ 64.823.917

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por V/N \$ 237.687.696



**CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA
AMERICANA S.A.**
como Fiduciario Financiero y Emisor
Fiduciario Financiero
registrado bajo el N°10 de la CNV



FULLCREDIT S.A.
como Fiduciante, Administrador y
Agente de Cobro Fideicomisario (o el o los
beneficiarios del Fideicomiso,
según el caso al momento de su extinción).



Como Organizador y Asesor Financiero



Adcap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN Integral, registro N° 148 CNV
Como Colocador



Veta Capital S.A.
ALyC propio, registro N° 903 CNV, y ACyDI, registro N° 157 CNV
como Co-Colocador

Fullcredit S.A., en carácter de Fiduciante, Fideicomisario, Administrador y Agente de Cobro (el “Fiduciante”), CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario y emisor (el “Fiduciario” o “CFA”), ARG Capital S.A. (“ARG Capital”), en carácter de Organizador y asesor financiero; y Adcap Securities Argentina S.A. y Veta Capital S.A. en carácter de Colocador y Co-Colocador respectivamente, anuncian la emisión del Fideicomiso Financiero “Fullcredit II”, dentro del marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “FULLCREDIT” por un monto total en circulación de hasta V/N US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones) (o su equivalente en otras monedas).

Los principales términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son los siguientes:

Denominación del Fideicomiso Financiero: Fideicomiso Financiero FULLCREDIT II (bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios Fullcredit).

Monto de la emisión: Los Valores Fiduciarios tendrán un monto total por VN \$ 972.358.756.

Bienes Fideicomitidos:

Significa (i) los Créditos cedidos al Fideicomiso Financiero (conforme se los define a continuación); (ii) las sumas de dinero provenientes de la cobranza de los Créditos; y (iii) el rendimiento de las Inversiones Permitidas (conforme se las define en el apartado “*Descripción del Haber Fideicomitado*” del correspondiente Suplemento de Prospecto). Los créditos refieren a créditos presentes y futuros otorgados por el Fiduciante, derivados de los préstamos personales otorgados por el Fiduciante (retiros de dinero). Dichos Créditos son: derechos de crédito contra los Clientes con los cuales se hubiera celebrado el respectivo contrato de préstamo personal.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”):

Monto de emisión por VN \$669.847.143, equivalente al 62% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Reserva y la Cuenta de Contingencias: (a) en concepto de amortización, los montos correspondientes a cada pago de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A según lo expuesto en el Cronograma de Pago de Servicios más adelante, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más 300 puntos básicos, con un mínimo de 25% nominal anual y un máximo de 50% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”):

Monto de emisión por VN \$64.823.917 equivalente al 6% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, pagados los gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos y la Cuenta de Contingencias: (a) en concepto de amortización, los montos correspondientes a cada pago de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B según lo expuesto en el Cronograma de Pago de Servicios más adelante, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos, con un mínimo de 26% nominal anual y un máximo de 51% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”):

Monto de emisión por VN \$237.687.696 equivalente al 22% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Clase B pagados los gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos y la Cuenta de Contingencias: (a) en concepto de amortización, los montos correspondientes a cada pago de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C según lo expuesto en el Cronograma de Pago de Servicios más adelante, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y (b) en concepto de interés, la Tasa fija del 25% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

Posibles mecanismos de retención de riesgo

Se retendrá, durante la vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria, un interés económico neto cuyo monto no será inferior al 5% del valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos y en circulación.

Se retendrá, durante la vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria, un interés económico neto cuyo monto no será inferior al 5% del valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos y en circulación.

Al respecto, podrán aplicarse como mecanismos de retención de riesgo: (i) la conservación por el Fiduciante de VDFB que, habiendo sido ofrecidos al público en el marco del proceso de oferta pública, no hubieran sido colocados por razones objetivas; (ii) la integración de fondos especiales; y (iii) el aforo o la sobreintegración de activos en respaldo de los Valores de Deuda Fiduciaria.

El Fiduciario publicará a través de la AIF el mecanismo de retención de riesgo aplicado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del Período de Colocación.

Sobreintegración:

Significa el importe que surge de restar al Valor Fideicomitado el Monto de Emisión del presente Fideicomiso, arrojando una suma de sobreintegración de \$108.039.861 (ciento ocho millones treintainueve mil ochocientos sesenta y uno).

Forma de los Valores Fiduciarios:

Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Monto Mínimo de Suscripción y Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación:

El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de \$1.000 y múltiplos de \$1.
Valor nominal unitario: \$1.
Unidad Mínima de negociación: \$1 y múltiplos de \$1

Ámbito de Negociación:

Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública en la República Argentina. Los Valores Fiduciarios serán ser listados y negociados en Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA").

Colocación

Se ha designado como colocadores a Adcap Securities Argentina S.A. y a Veta Capital S.A quienes actuarán exclusivamente en carácter de Colocadores de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Por su parte, Adcap Securities Argentina S.A. actuará en su carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491, Piso 3 Oficina 8 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación y la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria.

El monto mínimo de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria se establece en la suma de \$1000 (Pesos mil).

I.- Colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria:

1.1 Los Valores de Deuda Fiduciaria (los "VDF") serán colocados mediante el

sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF, ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada como porcentaje truncado a dos decimales para los VDF.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a la Tasa de Corte, que será para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los VDF se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa superior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando el interés mínimo.

1.6. Determinada la Tasa de Corte, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo, desestimando aquellas que en virtud del prorrateo sean inferiores al Monto Mínimo de Suscripción, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR, en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **iii)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado.

1.7. En el Tramo Competitivo las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación sobre las ofertas con TIR solicitada igual a la TIR de corte.

1.8. En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo

y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.9. Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán manifestar su voluntad a través de una oferta de suscripción firme y vinculante presentada en Siopel por los Colocadores o los agentes miembros de MAE autorizados por CNV para participar en la colocación primaria de valores negociables con oferta pública otorgada por la CNV.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít.VI). Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado Abierto Electrónico (“Siopel”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

II.- Otras disposiciones:

2.1. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.2. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte para los VDF.

Para más detalle, por favor revisar la sección de Procedimiento de Colocación del Suplemento de Prospecto correspondiente.

Moneda y Fecha de Pago:

Pesos. Las Fechas de Pago de Servicios se presentan en el Cronograma de Pago de servicios de los Valores Fiduciarios que se adjunta más abajo en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Periodo de Difusión:

Comenzará el 30 de octubre de 2024 y finalizará el 1 de noviembre de 2024.

Periodo de Licitación:

Será el día 4 de noviembre de 2024, de 10 hs. a 16 hs.

Suspensión, modificación, y/o Prórroga del Período de Colocación:

El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con el Colocador, lo que se informará mediante la publicación de un aviso, con la debida antelación suficiente, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

Liquidación:

Se liquidará a través del Mae-Clear y estará a cargo de Adcap Securities Argentina S.A. que oficiará como Agente de Liquidación y Compensación.

Fecha de Emisión:

Será el día 6 de noviembre de 2024.

Fecha de Liquidación: Será el día 6 de noviembre de 2024.

Ley Aplicable: Ley de la República Argentina.

Jurisdicción: Tribunal Arbitral de la BCBA.

Agente de Liquidación: Será Adcap Securities Argentina S.A.

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de pequeñas y medianas empresas, dado que Fullcredit S.A. califica como PyME CNV de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV (N.T. 2013).

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/>) el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario, sito en San Martín 491, Piso 3 Oficina 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferta Pública del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución del Directorio N° RESFC-2023-22203-APN-DIR#CNV de fecha 15 de marzo de 2023 y levantamiento de los condicionamientos por parte de la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV del 31 de marzo de 2023. Oferta Pública del presente Fideicomiso autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 29 de octubre de 2024.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2024.

Miguel
Iribarne
Autorizado
Fiduciario